

Bases reguladoras y convocatoria 2026 de subvenciones a baserritarras del Territorio Histórico de Gipuzkoa que reciben servicios de maquinaria

El objeto de esta subvención es impulsar los servicios de maquinaria destinados a los baserritarras y ganaderos de Gipuzkoa, en concreto a los servicios de producción de forraje.

Teniendo en cuenta el relieve abrupto del territorio y el reducido tamaño de las explotaciones y terrenos, son muy pocos los baserritarras que pueden hacer frente a la inversión para adquirir una máquina propia. Por ello, son imprescindibles los particulares, asociaciones, cooperativas y empresas que ofrecen servicios de maquinaria.

Con el fin de potenciar estos servicios, se ha creado una bolsa de ayudas que gestiona Landaola, Federación de Asociaciones de Desarrollo Rural de Gipuzkoa, y que funcionara mediante bonos de descuento.

La subvención tiene dos figuras principales: por un lado, los prestadores de servicios subvencionados; y, por otro, los beneficiarios de los servicios subvencionados.

I. BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

1. Objetivo

Muchos baserritarras y ganaderos guipuzcoanos contratan servicios externos para realizar trabajos de forraje en su propia explotación. El objetivo de esta subvención es ayudar a los baserritarras y ganaderos guipuzcoanos que cobran la Indemnización Compensatoria de Montaña en el pago de las facturas de estos servicios.

La relación de beneficiarios de la subvención se actualizará anualmente.

2. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de la ayuda los titulares de explotaciones dadas de alta en el Censo de Explotaciones de Gipuzkoa que cobren la Indemnización Compensatoria de Montaña (para confirmar el cobro de esta se tomará como referencia la Indemnización Compensatoria de Montaña del año anterior a la publicación de la convocatoria de la subvención).

3. Requisitos para ser beneficiario

Es necesario que el solicitante cumpla todos los requisitos siguientes para ser beneficiario:

- No tener deudas con Hacienda y Seguridad Social.
- Haber cobrado la Indemnización Compensatoria de Montaña en el año anterior a la publicación de la convocatoria.
- Haber recibido los servicios subvencionables en terrenos situados en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, los servicios prestados en terrenos situados fuera del territorio no serán objeto de ayuda.

- Que la parcela donde realizan los trabajos de maquinaria haya sido declarada por el solicitante en la declaración del año anterior.
- Los trabajos deben ser realizados por un prestador de servicios que esta dado de alta en el censo de prestadores de servicios de Landaola.
- No se subvencionaran los servicios de maquinaria que el beneficiario ofrece a otros baserritarras.
- Cumplimentar correctamente toda la documentación requerida y enviarla en el plazo correcto a Landaola, subiendo esta a la aplicación informática habilitada www.landaola.app.

4. Servicios de máquinas auxiliares

Los servicios subvencionables son los prestados con maquinaria pesada y los destinados a la producción de forraje de esta manera:

- Rotoempaquetar hierva.
- Plastificar bolas.
- Servicio de picado de maíz verde.

Por lo tanto, no serán de ayuda el resto de servicios, ni los trabajos realizados con segadoras manuales, desbrozadoras, etc.

5. Cuantía de la subvención

5.1. Se destinará un total de 175.000 euros para el apoyo a los servicios de maquinaria, de los cuales 150.000€ serán para bonos descuento para la realización de bolas de hierba (100.000€ para trabajos de rotoempaquetado y 50.000€ para trabajos de encintado) y 25.000€ para bonos descuento de servicios de picadora de maíz verde.

5.2. Se asignará a cada baserritarra un número de bonos de descuento, con una media sobre el número de bolas realizadas en los trabajos de los dos años anteriores y el número de horas realizadas picando maíz, calculándose la proporción sobre el total del presupuesto disponible y aplicando un coeficiente de prudencia del 10%.

Los bonos descuento se destinarán a apoyar tres tipos de servicios: rotoempaquetado de bolas de hierba [€/ bola] y plastificado de bolas de hierba [€/ bola] y picado de maíz verde [€/ hora]. El bono descuento correspondiente a cada tipo de servicio será calculado entre el presupuesto disponible total existente y las solicitudes de trabajo realizadas entre todos los baserritarras. La cantidad correspondiente de bonos disponibles se comunicará a cada baserritarra a través de la aplicación informática.

5.3. En el caso de que un baserritarra realice por primera vez bolas de hierba o picado maíz, se tomará como referencia el promedio de bolas y horas correspondiente a todos los demás solicitantes.

5.4. Un baserritarra podrá percibir al año, por valor acumulado, un número máximo de bonos descuento de 8.000 euros.

6. Compatibilidad con otras ayudas

Los beneficiarios que perciban los bonos descuento podrán recibir otras subvenciones, siendo cualquiera su naturaleza o el órgano o administración que las conceda.

7. Presentación de solicitudes

Aquellos que deseen subvenciones en los servicios de maquinaria de 2026 tendrán un plazo hasta el 26 de mayo para presentar sus solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en la web de Landaola.

Las solicitudes deberán realizarse a través de la aplicación informática habilitada para la gestión de los servicios de maquinaria landaola.app. Junto con la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria.

En el momento de realizar la solicitud será necesario identificar expresamente los terrenos en los que se van a realizar los trabajos indicando sus códigos SIGPAC.

8. Justificación de los bonos descuento

8.1. El baserritarra autorizará al prestador a consultar su bolsa de bonos descuento en la aplicación informática creada para la gestión de bonos descuento. De esta forma, el prestador del servicio podrá conocer el número de bonos descuento disponibles en ese momento. Los bonos se canjearán en función de los servicios recibidos (bolas y horas). Los descuentos se realizarán sobre el importe total de la factura pero posterior a la aplicación del IVA. De forma que se declare el IVA total que generaría la factura.

8.2. El baserritarra deberá presentar los justificantes de pago de las facturas a través de la aplicación informática habilitada al efecto por Landaola. Tener una factura a la que se han aplicado bonos descuento pendiente de pago hará que el resto de bonos descuento estén bloqueados hasta que se abone dicha factura. Las facturas deberán haber sido pagadas y subidas a la aplicación en el plazo máximo de un mes desde la fecha de expedición de las mismas. Una vez pagada la factura, el resto de bonos volverán a estar disponibles. El impago en plazo de alguna de las facturas a las que se ha aplicado el bono descuento, hará que el baserritarra pierda el derecho a tener bonos descuento el año siguiente y Landaola le reclamará la devolución de los bonos descuento de los que se ha beneficiado este año.

8.3. Para los trabajos de rotoempaquetado y encintado, el 1 de septiembre se procederá a contar el número de bonos gastados por cada agricultor. En esa fecha, los bonos de descuento sobrantes de los baserritarras que no hayan gastado el 85% de los bonos recibidos, se redistribuirán entre los baserritarras que hayan gastado todos los bonos de descuento para entonces, en la proporción que le corresponda a cada uno. Por lo tanto, los baserritarras que no hayan gastado el 85% de los bonos perderán todos los bonos que tengan en el momento.

Los que reciban bonos tras la redistribución podrán canjearlos en los servicios posteriores y no en los recibidos sin descuento previo.

8.4. Los bonos descuento estarán disponibles hasta el 15 de octubre.

8.5. El último día para subir los recibos a la aplicación informática será el 15 de noviembre. A los baserritarras que no suban todos los recibos en ese plazo Landaola les pedirá la devolución de los bonos descuento que se les han aplicado. Para ello Landaola remitirá una factura al baserritarra. El baserritarra perderá el derecho a los bonos descuento el año siguiente.

9. Seguimiento

Técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de Landaola podrán realizar inspecciones de los trabajos. En el supuesto de que se detectara o identificara alguna práctica no adecuada, la subvención podría ser anulada.

10. Gestión de dudas

Para cualquier duda dirigirse al correo electrónico makinaria@landaola.eus o al teléfono que Landaola ha habilitado al efecto: 613564728.

II. PRESTADORES

11. Prestadores de servicios

Los prestadores de servicios pueden tener un carácter diferente: baserritarras autónomos, baserritarras organizados en sociedad civil, Asociaciones de Desarrollo Rural, asociaciones de baserritarras, SIs de Asociaciones de Desarrollo Rural...

Los interesados deberán inscribirse en el censo de prestadores del servicio. Aquellos que presten servicios de maquinaria, no podrán beneficiarse simultáneamente de los bonos descuento por el tipo de servicios que ellos ofrecen.

Quedan excluidas de estas bases las personas que presten servicios con maquinaria que haya sido subvencionadas mediante subvenciones a inversiones en desarrollo rural de la Diputación Foral.

12. Tipos de servicios

12.1. Los prestadores de servicios podrán prestar diferentes servicios de maquinaria, la aplicación de los bonos descuento estará permitida únicamente en los servicios que se determinen en la presente base y convocatoria.

12.2. Los prestadores de servicios deberán especificar, en la aplicación informática landaola.app, los servicios que prestarán, utilizando la tabla de inscripción en el censo de prestadores de servicios. Asimismo, deberán fijar las tarifas de los servicios.

12.3. Al inscribirse, deberán especificar las máquinas que utilizaran para realizar los trabajos (tipo de máquina, marca, modelo y matrícula). Todos los vehículos deberán estar

obligatoriamente a nombre de la persona que presta el servicio e inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

12.4. Junto con la solicitud de inscripción, deberán indicar la comarca o zona en la que prestarán sus servicios. Deberán indicar con precisión el territorio, comarca o municipio en los casos en que el prestador desee delimitar su ámbito.

13. Precio de los servicios prestados a la máquina y gestión de los bonos descuento

Al inscribirse en el censo de prestadores de servicios, los prestadores interesados deberán indicar lo que cobrarán por cada servicio.

A la hora de realizar las facturas correspondientes a los trabajos realizados, el prestador tendrá en cuenta los bonos de descuento asignados a cada agricultor. El baserritarra autorizará al prestador a consultar su bolsa de bonos descuento para que éste pueda saber en todo momento si el baserritarra tiene o no un bono descuento disponible.

Si el baserritarra tiene los bonos de descuento agotados, el prestador del servicio no podrá aplicarle descuentos y le facturará el importe total.

Los bonos descuento serán de tres tipos:

- €/bola rotoempaquetada.
- €/bola plastificada.
- €/hora de picadora de maíz verde

14. Facturas

Los descuentos de los bonos se realizarán sobre el importe total de la factura, es decir, sobre el importe posterior a la aplicación del IVA. De esta forma se permite declarar el IVA total que generaría la factura.

Las facturas a las que se aplicará el descuento deberán ser realizadas utilizando la aplicación informática landaola.app.

En estas deberán constar, como mínimo, los datos del prestador del servicio, los datos del cliente, la fecha de realización de los trabajos, el concepto concreto del trabajo realizado, el número de la factura, el precio unitario del servicio, el código SIGPAC de la parcela sobre la que se presta el servicio (territorio, municipio, polígono, parcela y recinto) y el precio total.

15. Requisitos generales de los prestadores de servicios

Para que los prestadores de servicios puedan inscribirse en el censo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No tener deudas con Hacienda y Seguridad Social.

- Utilizar maquinaria adecuada y mantenerla en buen estado para ofrecer un servicio de calidad a los baserritarras. En este sentido, todos los vehículos deben tener pasada la ITV.
- Tener toda la maquinaria asegurada y las correspondientes pólizas de responsabilidad civil en vigor.
- Todos los servicios deben ser prestados por la misma persona, no pudiendo subcontratar a otras empresas o autónomos para la realización de los trabajos.
- Ofrecer servicios a un mínimo de cinco baserritarras profesionales.
- Cobrar las tarifas indicadas en el momento de la inscripción.
- Trabajar adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos laborales.

16. Inscripción en el censo de prestadores de servicios

Los interesados en ofrecer los servicios con subvención tendrán de plazo hasta el 26 de mayo para presentar sus solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de las bases y la convocatoria en la web de Landaola. Las bases y convocatorias se remitirán a las dos principales casas de gestión del sector primario para su difusión.

Las solicitudes de inscripción se realizarán a través de la aplicación informática landaola.app adjuntando la documentación necesaria. El modelo de solicitud debe ser enviado en el plazo correspondiente.

17. Incumplimiento de requisitos

En caso de encontrarse o identificarse alguna práctica no adecuada, Landaola puede rescindir el convenio con el prestador.

Además, en el caso de que el prestador de servicios no cumpla los requisitos recogidos en estas bases podrá quedar excluido del censo de Prestadores de Servicios durante 5 años.

18. Gestión de dudas

Para cualquier duda dirigirse al correo electrónico maquinaria@landaola.eus o al teléfono que Landaola ha habilitado al efecto, 613564728.